SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE DUITAMA

NOTA DEVOLUTIVA

Impreso el 28 de Marzo de 2025 a las 08:24:04 am

El documento OFICIO Nro 0448 del 21-03-2025 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de TUNJA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2025-074-6-1960 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2025-074-1-13453

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA CITADO SE ENCUENTRA INSCRITO OTRO EMBARGO (ARTS. 33 Y 34 DE LA LEY 1579 DE 2012 Y ART. 593 DEL CGP).
EMBARGO ACCION REAL SEGUN OFICIO 1052 DEL 26/8/2003 JUZ.4.C.MCPL. DE SOGAMOSO
EJECUTIVO 1003363 "MEDIDA CAUTELAR"

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

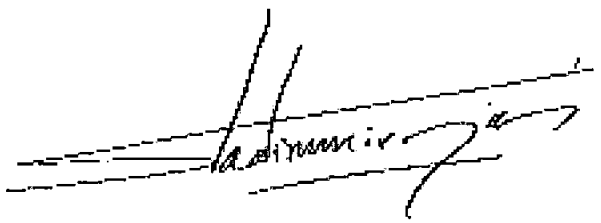
CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

Impreso el 28 de Marzo de 2025 a las 08:24:04 am

102746

==========

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____,

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 0448 del 21-03-2025 de JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRANSFORMADO EN JUZGADO CUARTO TRANSITORIO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de TUNJA

RADICACION: 2025-074-6-1960

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
DUITAMA - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENT
Impreso el 25 de Marzo de 2025 a las 12:50:13

176088501

No. RADICACIÓN: 2025-074-6-1960

NOMBRE DEL SOLICITANTE: SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
OFICIO No.: 0448 del 21/03/2025 JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD TRAN
TRANSITORIO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE de TUNJA

MATRICULAS: 074-62975

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa		Derecho
EMBARGO	10	1	N	S	28.10

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1
VALOR MULTA: $0
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA
FECHA: 25/03/2025 VALOR PAGADO: $28.700 VALOR DOC.: $51.900
VALOR DERECHOS: $28.100

Conservación documental del 2% $ 600

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 28.700
Usuario: 99766

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS P
NIT: 899999007-0 DUITAMA
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRAI
Impreso el 25 de Marzo de 2025 a las 12:50:17

17

No. RADICACIÓN: 2025-074-1-13453

Asociado al turno de registro: 2025-074-6-1960
MATRICULA: 074-62975
NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO
NOMBRE DEL SOLICITANTE: SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA
CERTIFICADOS: 1
FORMA DE PAGO:
BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: 07 Nro DOC: 96
25/03/2025 VALOR PAGADO: $23.200 VALOR DOC.: $51.900
VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 23.200
EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS
Usuario: 99766

Pago a ORIP Duitama

DERECHOS DE REGISTRO

$51.900 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **miércoles 26 de marzo a las 0:00am**:

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 96615976774

PAGOS SEGUROS POR Wompi

BANCOLOMBIA
COMPROBANTE DE PAGO
ID GRUPO: 02520020123421 FECHA: 2025/03/25 HORA: 12:34:2
CONVENIO: 85786 - WOMPI
CANT. FACTURAS: 1 - SECUENCIA:230
TOTAL EFE: $ 51,900.00
TOTAL CHQ: $ 0.00
TOTAL: $ 51,900.00
NRO. FACTURA
96615976774
VALOR FACTURA
$ 51,900.00

L=2101.
V=$51900

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD,
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN CUARTO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TUNJA- BOYACÁ
j04prpctun@cendoj.ramajudicial.gov.co

21 de marzo de 2025
OFICIO 0448

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Duitama – Boyacá ofiegisduitama@supernotariado.gov.co

REF.:	RESTITUCIÓN	150014189004-2024-00391-00
	DEMANDANTE	SONIA PILAR BAEZ FIGUEROA CC. 40042917
	DEMANDADO	LUIS AUGUSTO PEÑA MUÑOZ CC. 9527083
		MAGDA ESTHER AGUDELO SAENZ CC. 46355980

Comedidamente me permito informar que mediante providencia del del 13 de marzo del presente año, proferida en el proceso de la referencia, se dispuso: "....PRIMERO: DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No. 074-62975, de la Oficina de Registro de Instrumentos Duitama, propiedad de la demandada MAGDA ESTHER AGUDELO SAENZ, identificada con cedula 46355980. SEGUNDO: Por secretaria expídase la correspondiente comunicación realizando las advertencias de ley."

Sírvase registrar la medida y -a costa de la parte actora- expedir el correspondiente certificado.

Cordialmente

HÉCTOR YOBANY CADENA ARIZA
Secretario

/ng

Firmado Por:
Hector Yobany Cadena Ariza
Secretario
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 004 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f60278881f52bcbdd94ea94949be0f784a2f2fe4a2ad0f0d9d6ae2957fcb875**
Documento generado en **21/03/2025 05:07:16 PM**

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica